ANEXO A PRECIOS Y TARIFAS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "Convenio"), CELEBRADO CON FECHA [*] DE [*] DE [*] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y [RAZÓN SOCIAL DEL OMV] (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

1. Precios y Tarifas.

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las Partes y sujeto a los términos y condiciones del inciso 4.1.2 Vigencia de las Tarifas del Convenio:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO			TARIFAS VIGENTES POR EL USO DE RED
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo.			$0.09 M.N.
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento: a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.			$0.060 M.N.
c) Datos [a]	1 MB=1024KB. Mínima e incremental por 1KB.	Nivel 1	De 1KB hasta 10TB [b]	$0.090 M.N.
		Nivel 2	De 10TB (+1KB) hasta 20TB	$0.080 M.N.
		Nivel 3	De 20TB (+1KB) hasta 25TB	$0.075 M.N.
		Nivel 4	Mayor a 25TB hasta 50TB [c]	$0.072 M.N.
		Nivel 5	De 50TB (+1KB) hasta 100TB	$0.065 M.N.
		Nivel 6	Mayor a 100TB [c]	$0.062 M.N.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) El Nivel de tráfico se medirá en forma mensual.
b) 1 TB=1024 GB.
c) Aplica retroactivo desde 1 KB.

2. Correos Electrónicos para Recibir Facturas.

Sin perjuicio de la información a que se refiere el inciso 17.1 del Convenio, el OMV en este acto señala como su correo electrónico exclusivamente para la recepción de notificaciones referentes a la disponibilidad de las Facturas en el SEG, el siguiente:

Vo. Bo. telcel RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. SERVICIOS MAYORISTAS

Vo. Bo. telcel RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. REGULATORIO

El OMV: [*]
Correo electrónico: [*]

3. Horas Hábiles y Cuenta Bancaria de Telcel.

Para efecto de cualquier notificación por escrito por parte del OMV a Telcel, solamente serán recibidos en el domicilio señalado en el inciso 17.1 del Convenio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Para efectos de los pagos de las Facturas a cargo del OMV, Telcel señala:
(i) Cuenta Número: 011003440011;
(ii) Cuenta Clabe para Transferencia Electrónica: 0361 8011 0034 4001 17;
(iii) Banco: Inbursa; y
(iv) Nombre del Cuentahabiente: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

4. Vigencia

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día [*] de [*] de [*].

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

_____
Por: [*]
Apoderado

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

_____
Por: [*]
Apoderado

[RAZÓN SOCIAL DEL OMV]
OMV

_____
Por: [*]
Apoderado

Vo. Bo. telcel RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. SERVICIOS MAYORISTAS

Vo. Bo. telcel RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. REGULATORIO